



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1620/2024

RM REGION METROPOLITANA,
06/05/2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, Run 14.362.929-5 Profesional, Grado 9 EUR, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Maule, asiste a reunión con dirigente de FERROCAU, por solicitud de la Directora Regional y Seremi del Maule. El reembolso de bencina, peajes y otros, se realizará con cargo al presupuesto del Programa 03 Consejo de Monumentos Nacionales, año 2024.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de CAUQUENES a contar del 27 de marzo de 2024 y hasta el 27 de marzo de 2024, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. Viáticos 1 día al 40%, bencina, peajes y traslados, con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales año 2024.



1714768433190879



1715002435068



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-999 y al Subtítulo 22-08-999, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1714768433190879



1715002435068

